Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9452080651 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 30 de junio de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de mayo de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2023, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9452080651 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 30 de junio de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de mayo de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2023, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9453435127 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 31 de julio de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 30 de junio de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9454771131 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 31 de agosto de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de julio de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9456031199 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 30 de septiembre de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de agosto de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9457431346 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 31 de octubre de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 30 de septiembre de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9458753540 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 30 de noviembre de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de octubre de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9461439758 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 31 de enero de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de diciembre de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9462710576 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 29 de febrero de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de enero de 2024 exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2024, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9464088221 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 31 de marzo de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 29 de febrero de 2024 exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2024, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**